



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 61/26 – 04 de mayo de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 21 ABR. 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 701/2026, se comunicó la ausencia temporal del suscripto, a partir de las 20 Hs. del jueves dieciséis (16) y hasta el martes veintiuno (21) de abril de 2026 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que consecuentemente deviene necesario emitir el presente acto administrativo comunicando el reasume a las funciones normales y habituales, a partir del martes veintiuno (21) de abril de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

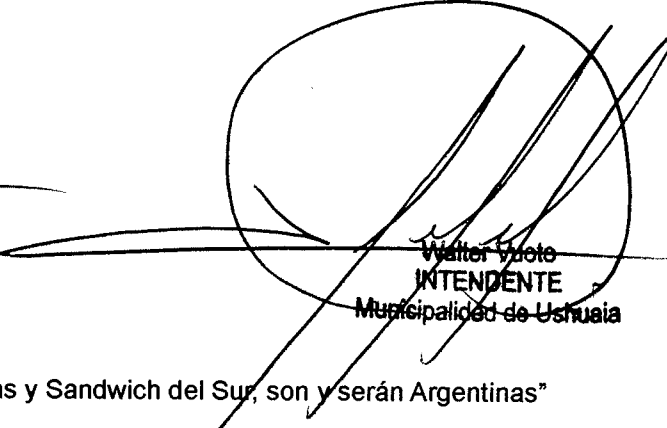
ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día martes veintiuno (21) de abril de 2026, quien suscribe reasume sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 731 /2026


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vazoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

732

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 23029 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintiuno (21) de abril de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Subsecretario de Economía y Finanzas, Sr. Gonzalo ESCOBAR, el Subsecretario de Asuntos Gremiales y Laborales, el Abog. Fernando STARKLOFF, con el asesoramiento del C.P.N José LABROCCA y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Carlos CORDOBA; Roberto OYARZO y el paritario Jonatan ARDANAZ; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Manuel OJEDA y Carlos TORRES; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASOEM) representada por Antonio DELGADO y Franco DELGADO; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP) representado por Pamela URAN y María del Rosario ALMANACID BARRIENTOS, el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar UMFUHRER y Mario DEMARTIN, el Sindicato Argentino de Músicos (SAdEM) representada por Javier PIÑAL y Boris PIÑERO, convocados a los efectos de la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2026.

Que las partes acordaron en relación a lo solicitado por los sindicatos, en el marco del Acta Paritaria de fecha 19 de abril del corriente año, mediante el cual se solicita un incremento del TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, y CUATRO POR CIENTO (4%) con base en marzo 2026 pagaderos en el mes de junio, representando un aumento acumulado del DIEZ COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (10,33%).

Que la propuesta fue aceptada por las entidades gremiales bajo la condición de que la liquidación del CUATRO POR CIENTO (4%) solicitada para el mes de junio 2026 quede supeditada al ingreso efectivo de los recursos coparticipables adeudados por la administración de la Provincia de Tierra del Fuego, y la aprobación definitiva del proyecto de ley de goteo.

Que asimismo, las partes acordaron que en caso de hacerse efectivo el ingreso de la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

732

///.2..

mencionada deuda producto de la demora de la remisión de los recursos coparticipables que le corresponden al municipio de Ushuaia, una parte de dicha deuda será destinada a la recomposición salarial.

Que el acuerdo salarial de marras refiere a la totalidad de las modalidades contractuales de esta Municipalidad.

Que las partes acordaron retomar la mesa salarial en el mes de mayo del corriente año.

Que se entiende pertinente la ratificación del Acta registrada bajo el N° 23029.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 23029, cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el veintiuno (21) de abril de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Subsecretario de Economía y Finanzas, Sr. Gonzalo ESCOBAR, el Subsecretario de Asuntos Gremiales y Laborales, el Abog. Fernando STARKLOFF, con el asesoramiento del C.P.N José LABROCCA y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Carlos CORDOBA; Roberto OYARZO y el paritario Jonatan ARDANAZ; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Manuel OJEDA y Carlos TORRES; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASOEM) representada por Antonio DELGADO y Franco DELGADO; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP) representado por Pamela URAN y María del Rosario ALMANACID BARRIENTOS, el Sindicato del Personal Jerárquico

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

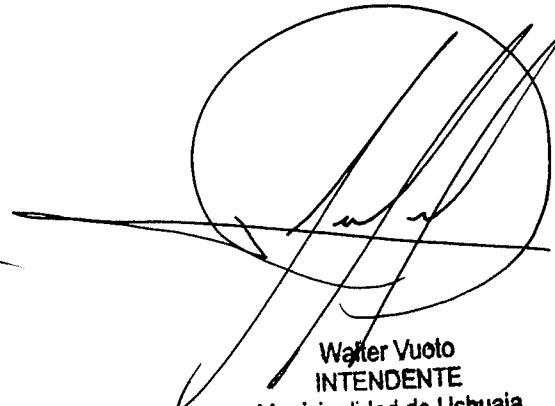
///.3..

representado por Oscar UMFUHRER y Mario DEMARTIN, el Sindicato Argentino de Músicos (SAdEM) representada por Javier PIÑAL y Boris PIÑERO, convocados a los efectos de la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2026. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **732** /2026


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA BAJO EL N° 23029 Ushuaia, 22 ABR 2026 Sebastián Macucho ABOGADO Subsecretario Legal y Técnico Firmante Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia a los 21 días del mes de Abril de 2026 se reúnen en el ámbito de la mesa salarial, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por, el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales Dr. Fernando Starkloff, El Subsecretario de Economía y Finanzas de la Secretaria de Economía y Finanzas Sr. Gonzalo Escobar; con el asesoramiento del CPN José Labroca, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por el, Secretario General Carlos Córdoba, el Secretario Gremial Roberto Oyarzo y el paritario Jonatán Ardanaz; SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y El Sr. Carlos Torres; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado y Franco Delgado; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por, Pamela Uran y María del Rosario Almonacid Barrientos; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfurer y Mario Demartin, el Sindicato Argentino de Músicos (SAdEM) representada por Javier Piñal y Boris Piñero, a los efectos de convocarse para continuar con la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2026:

Toman la palabra los representantes de las asociaciones sindicales y le solicitan al Sr. Intendente realizar un mayor esfuerzo con respecto a la última propuesta realizada por los representantes del Poder Ejecutivo.

Habiendo tomado intervención el Sr. Intendente, los representantes del Poder Ejecutivo manifiestan que en relación con lo solicitado por los sindicatos en el marco del Acta Paritaria de fecha 19 de abril del corriente año, mediante la cual se solicita otorgar un incremento del 3 % con base a enero 2026 pagaderos en abril , 3 % con base en Febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, y 4% con base en marzo 2026 pagaderos en el mes de junio (el aumento acumulado representa un 10,33%), ACEPTAN la propuesta con la salvedad que la liquidación del 4% solicitado para el mes de junio 2026 queda supeditado al ingreso efectivo de los recursos coparticipables adeudado por la provincia y la aprobación definitiva del proyecto de ley de goteo. Las entidades gremiales

JONATÁN ARDANAZ PARITARIO MUNICIPAL ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Manuel Ojeda Secretario General SOEM

JR. STARKLOFF FERNANDO Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signatures and notes on the right side of the document.



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23029
Ushuaia, 22 ABR. 2026
Sebastián Macucho ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACEPTAN esta condición.

Asimismo, si se hace efectivo el ingreso de la mencionada deuda producto de la demora de la remisión de los recursos coparticipables que le corresponden al municipio de Ushuaia, una parte de dicha deuda será destinada a recomposición salarial.

El presente acuerdo salarial tiene alcance para todas las modalidades contractuales del municipio.

En relación al denominado Asunto N° 330 "PROYECTO DE ORDENANZA R/DECLARAR LA EMERGENCIA ECONOMICA FINANCIERA EN LA MUNICIPALIDAD", presentado el día 17 de abril de 2026 por el Poder Ejecutivo en el concejo deliberante, los representantes del Poder Ejecutivo Municipal acceden a reformular la propuesta tomando en cuenta las sugerencias de las entidades gremiales.

Tomada la palabra por los representantes del SOEM y ATE manifiestan que informaran el contenido de la presente acta la asamblea.

Los representantes del poder ejecutivo manifiestan que la presente acta deberá estar suscripta por todas las entidades sindicales antes del mediodía del 22 de abril de 2026 a fin de poder liquidar las sumas aquí acordadas.

Las partes acuerdan retomar la mesa salarial en el mes de mayo.

Sin otro más se cierra el acto.-----

Dr. STARKLOFF FERNANDO
Subsecretario de Asuntos
Laborales y Gremiales
Municipalidad de Ushuaia

JONATAN ARDANAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE - C. D/P. Tierra del Fuego

Nadia C. Gomez
Delegada y Paritaria
U.P.C.N.

Manuel Ojeda
Secretario General
SOEM

Brenda Bustamante
Paritaria U.P.C.N.
Leg. 3732

LABROCA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

733

USHUAIA,
23 ABR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 732 /2026 se aprobó el acta registrada bajo el N° 23029, por la cual se establecieron incrementos salariales para la "totalidad de las modalidades contractuales laborales" vinculadas con el Municipio.

Que resulta de público conocimiento la situación económica y el proceso inflacionario que atraviesa el país.

Que se entiende conveniente entonces, de forma excepcional, actualizar los montos de los contratos de locación de servicios previstos en el decreto precitado, conforme el procedimiento que en el presente se establece, delegando en cada titular de las Secretarías, Subsecretarías con dependencia directa de la Intendencia y del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a incrementar los mismos de acuerdo a la modalidad que se indica en el presente.

Que en tal sentido, se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, y CUATRO POR CIENTO (4%) con base en marzo 2026 pagaderos en el mes de junio, representando un aumento acumulado del DIEZ COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (10,33%).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 Inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a los y a las titulares de las Secretarías, y/o Subsecretarías con dependencia directa de la Intendencia Municipal y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a incrementar, mediante resolución, el monto que perciben las personas contratadas que prestan servicios en sus dependencias bajo la modalidad de contrato de locación de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

///.2..

servicios. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

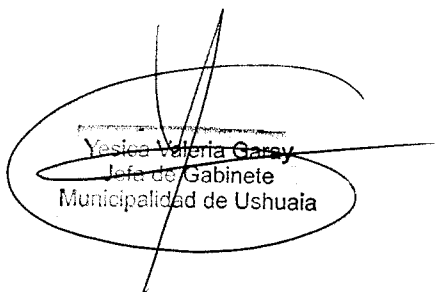
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el incremento podrá alcanzar hasta un incremento del TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, y CUATRO POR CIENTO (4%) con base en marzo 2026 pagaderos en el mes de junio, representando un aumento acumulado del DIEZ COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (10,33%). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

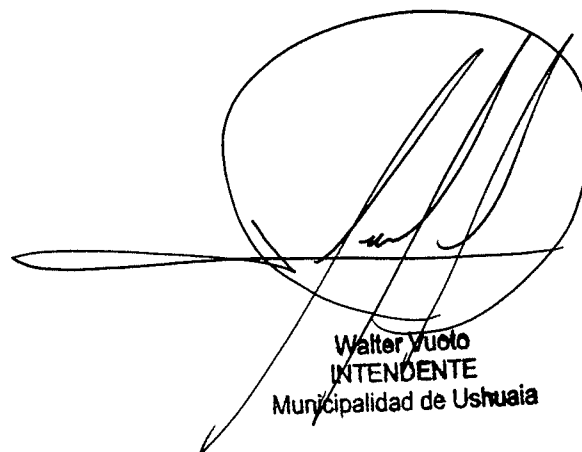
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la facturación de los nuevos montos mensuales de los contratos referidos en el artículo 2°, implicará la aceptación por parte del contratado o la contratada de la modificación del monto del contrato.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 733 /2026


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Yuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Expediente electrónico 2518/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Declaración de Interés Municipal y Turístico del evento "19° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOTOVIAJEROS EN EL FIN DEL MUNDO", organizado por la Asociación " Latitud 54 Sur", que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días veinte (20) al veintidós (22) de noviembre del 2026.

Que el mencionado evento tiene como objetivo reunir a referentes de la actividad en nuestra Ciudad para sentir la experiencia de llegar hasta el punto más austral, disfrutar los paisajes naturales de nuestra Provincia y compartir jornadas de camaradería, convocando a motoviajeros nacionales e internacionales.

Que dicho evento incentiva el desarrollo social, económico y contribuyen a la generación de empleo, también la creación y mejora de infraestructura que beneficia a la población local en general.

Que ante lo expuesto se entiende conveniente Declarar de Interés Municipal y Turístico al evento "19° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOTOVIAJEROS EN EL FIN DEL MUNDO".

Que en adjunto 4, la Secretaria de Turismo ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

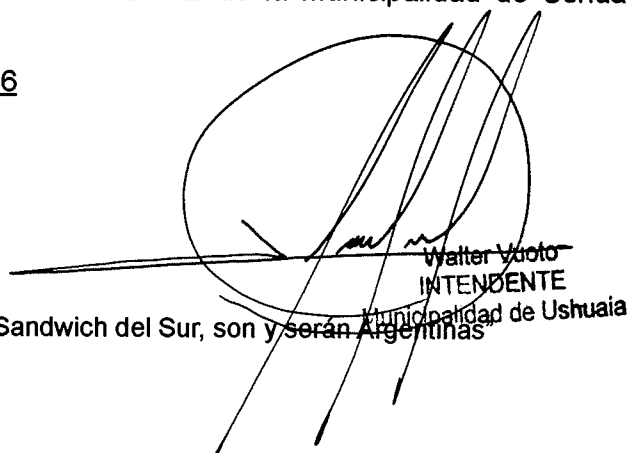
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal y Turístico al evento "19° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOTOVIAJEROS EN EL FIN DEL MUNDO" que se llevará a cabo en nuestra ciudad organizado por la Asociación " Latitud 54 Sur", entre los días veinte (20) al veintidós (22) de noviembre del 2026. Ello conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 734 /2026


Viviana MANFREDOTTI
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

735

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° 11811/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/48 del expediente administrativo digitalizado en el adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 659/2011, de fecha 3 de junio de 2011, por el cual se preadjudicó en venta a la Sra. Claudia Patricia VERA AGUILANTE, D.N.I. N° 25.075.711, el predio denominado catastralmente como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 25.

Que a fs. 76 del expediente soporte papel, obra verificación de ocupantes, de fecha 15 de octubre de 2025 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio Q-6A-25, se encontraba baldío sin cerco perimetral.

Que a fs. 80 del expediente soporte papel, luce respuesta de la Dirección de Obras Privadas, de fecha 30 de noviembre de 2025, de la cual surge que el predio Q-6A-25 no posee documentación de obra.

Que en adjunto 8, obra Certificado de Situación Fiscal Regular, emitido por la Dirección General de Rentas en fecha 26/12/2025, del cual surge que el predio Q-6A-25 no posee deuda tributaria y que el valor de venta de tierras fiscales se encuentra cancelado.

Que en adjunto 12, obra informe elaborado por el Departamento de Control, Inspección y Recupero en virtud de los incumplimientos de las obligaciones asumidas, con la debida intervención la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial en adjunto 17.

Que el Decreto Municipal N° 659/2011 establece entre otras obligaciones las siguientes: ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente: Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor a treinta (30) días a cercar y limpiar el predio, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año... ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas por parte de los preadjudicatarios, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente decreto".

Que no habiendo la Sra. Claudia Patricia VERA AGUILANTE cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

735

///.2.

Ley Provincial N° 141, establece: "La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo".

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre la beneficiaria, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 117 /2026, sugiriendo declarar la caducidad del Numeral 7, del Anexo I, del Decreto Municipal N° 659/2011, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 25 de esta ciudad, a favor de la Sra. Claudia Patricia VERA AGUILANTE, D.N.I. N° 25.075.711, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141 y la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Numeral 7, del Anexo I del Decreto Municipal N° 659/2011, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 25 de esta ciudad, a favor de la Sra. Claudia Patricia VERA AGUILANTE, D.N.I. N° 25.075.711, en los términos del artículo 112

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

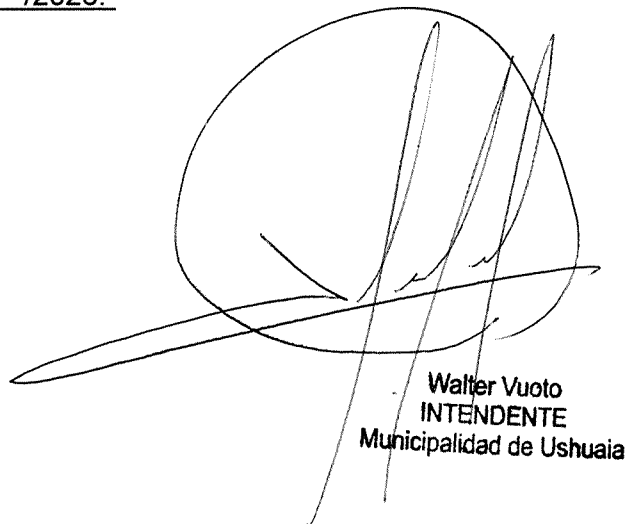
de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 117 /2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss. L. y T N° 117/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, en cuyo caso queda agotada la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

735 /2026.-
DECRETO MUNICIPAL N°


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

736

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° 11631/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/17 del expediente administrativo digitalizado en el adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 654/2011, de fecha 3 de junio de 2011, por el cual se preadjudicó en venta al Sr. Ben Simón FLORES, D.N.I. N° 31.472.941, el predio denominado catastralmente como Sección Q, Macizo 10A, Parcela 15.

Que A fs. 40 del expediente soporte papel, obra verificación de ocupantes, de fecha 16 de octubre de 2025 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio Q-10A-15, se encontraba baldío sin cerco perimetral.

Que a fs. 45 del expediente soporte papel, luce respuesta de la Dirección de Obras Privadas, de fecha 30 de noviembre de 2025, de la cual surge que el predio Q-10A-15 no posee documentación de obra.

Que en adjunto 8, obra Certificado de Situación Fiscal Regular, emitido por la Dirección General de Rentas en fecha 02/01/2026, del cual surge que el predio Q-10A-15 no posee deuda tributaria y que el valor de venta de tierras fiscales se encuentra cancelado.

Que en adjunto 10, obra informe elaborado por el Departamento de Control, Inspección y Recupero en virtud de los incumplimientos de las obligaciones asumidas, con la debida intervención la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial en adjunto 14.

Que el Decreto Municipal N° 654/2011 establece entre otras obligaciones las siguientes: ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente: Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor a treinta (30) días a cercar y limpiar el predio, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año... ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas por parte de los preadjudicatarios, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente decreto”.

Que no habiendo el Sr. Ben Simón FLORES cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

736

///.2.

Ley Provincial N° 141, establece: "La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo".

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre el beneficiario, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 118 /2026, sugiriendo declarar la caducidad del Numeral 2, del Anexo I, del Decreto Municipal N° 654/2011, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 10A, Parcela 15 de esta ciudad, a favor del Sr. Ben Simón FLORES, D.N.I. N° 31.472.941, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141 y la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Numeral 2, del Anexo I del Decreto Municipal N° 654/2011, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 10A, Parcela 15 de esta ciudad, a favor del Sr. Ben Simón FLORES, D.N.I. N° 31.472.941, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///3.

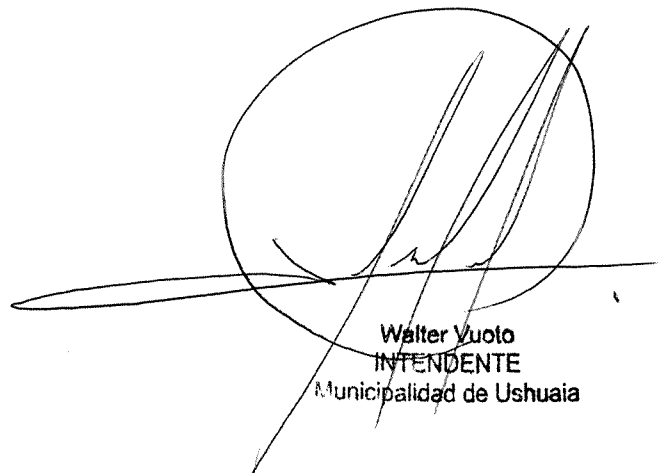
en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 118 /2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss. L. y T N° 118/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, en cuyo caso queda agotada la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 736 /2026.-


M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

737

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° 5712/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62/69 del expediente administrativo digitalizado en el adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 1472/2010, de fecha 24 de noviembre de 2010, por el cual se preadjudicó en venta al Sr. Nelson Edgardo PEREIRA, D.N.I. N° 22.788.542, el predio denominado catastralmente como Sección Q, Macizo 10B, Parcela 5.

Que a fs. 79/82 del expediente soporte papel, obra Decreto Municipal N° 1545/2018, de fecha 21 de septiembre de 2018, por el cual se preadjudicó en venta al Sr. Nelson Edgardo PEREIRA, D.N.I. N° 22.788.542 y a la Sra. Miriam Carina YEDRO, D.N.I.: 22.023.669, el predio denominado catastralmente como Sección F, Macizo 127A, Parcela 8.

Que a fs. 110 del expediente soporte papel, obra verificación de ocupantes, de fecha 5 de enero de 2016 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que en el predio F-127A-8, se encontraba implantada una vivienda habitada por la Sra. Yedro Miriam y su grupo familiar.

Que a fs. 120 del expediente soporte papel, obra verificación de ocupantes, de fecha 23 de mayo de 2017 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio F-127A-8, se encontraba implantada una vivienda habitada por la Sra. Yedro Miriam y su grupo familiar, también se observa en la parte posterior un inicio de obra, con encadenado y estructura de hierro; datos que fueron suministrados por el Sr. Nelson Pereira.

Que en adjunto 4, obra verificación de ocupantes, de fecha 3 de abril de 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio F-127A-8, se encontraba implantada una vivienda habitada por la Sra. Yedro Miriam y su grupo familiar.

Que en adjunto 25, el Señor Director de suelo Urbano solicita al Departamento de Control y Recupero que verifique el estado del predio Q-10B-5 a fin de proceder a la recuperación del mismo, en virtud que los adjudicatarios del mismo fueron regularizados en el predio F-127A-8.

Que en adjunto 29, obra verificación de ocupantes, de fecha 17 de diciembre de 2025 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio Q-10B-5, se encuentra

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

737

///.2.

baldío.

Que en adjunto 32, obra informe elaborado por el Departamento de Control, Inspección y Recupero en virtud de los incumplimientos de las obligaciones asumidas, con la debida intervención la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial en adjunto 36.

Que el Decreto Municipal N° 1472/2010 establece entre otras obligaciones las siguientes: ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente: Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor a treinta (30) días a cercar y limpiar el predio, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año... ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas por parte de los preadjudicatarios, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente decreto”.

Que la Ordenanza Municipal N° 5055 establece entre otras obligaciones la siguiente: “...ARTÍCULO 16°.- ...inc) d) no poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...”.

Que no habiendo el Sr. Nelson Edgardo PEREIRA cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto, toda vez que el mismo fue reubicado en otro predio municipal con su grupo familiar, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: “La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo”.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre el beneficiario, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 119 /2026, sugiriendo declarar la caducidad del Numeral 29, del Anexo I, del Decreto Municipal N° 1472/2010, dejándose sin efecto la preadjudicación

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

737

///.3.

en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 10B, Parcela 5 de esta ciudad, a favor del Sr. Nelson Edgardo PEREIRA, D.N.I. N° 22.788.542, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141 y la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

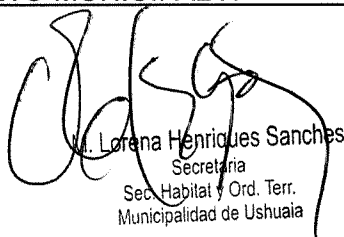
DECRETA:

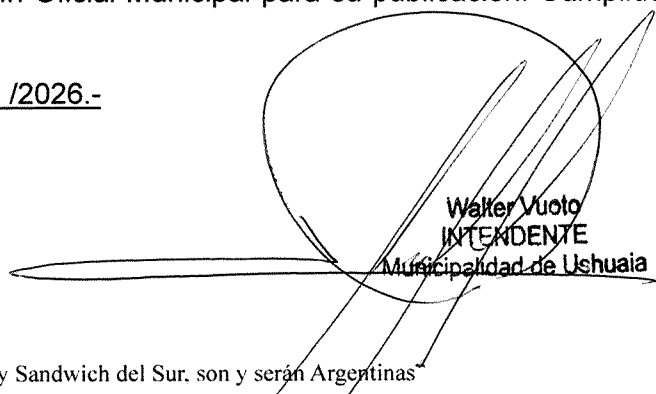
ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Numeral 29, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1472/2010, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 10B, Parcela 5 de esta ciudad, a favor del Sr. Nelson Edgardo PEREIRA, D.N.I. N° 22.788.542, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 119 /2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss. L. y T N° 119 /2026, haciéndole saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, en cuyo caso queda agotada la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 737 /2026.-


Lorena Henríquez Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

738 - -

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° 10609/2025, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/28 del expediente administrativo digitalizado en el adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 538/2015, de fecha 20 de marzo de 2017, por el cual se preadjudicó en venta al Sr. Robinson Mauricio VARGAS, D.N.I. N° 30.566.409, el predio denominado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 08.

Que a fs. 37 del expediente soporte papel, obra verificación de ocupantes, de fecha 29 de septiembre de 2025 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio Q-27-08, se encontraba baldío.

Que a fs. 40/42 del expediente soporte papel, la Dirección General de Rentas, en fecha 3 de octubre de 2025, informó que el predio Q-27-08 posee deuda tributaria y que el valor de venta de tierras fiscales posee plan de pago.

Que a fs. 43/45 del expediente soporte papel, la Dirección de Obras Privadas, en fecha 3 de octubre de 2025, informó que el predio Q-27-08 no posee expediente de obra.

Que en adjunto 4, obra informe elaborado por el Departamento de Control, Inspección y Recupero en virtud de los incumplimientos de las obligaciones asumidas, con la debida intervención la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial en adjunto 8.

Que el Decreto Municipal N° 538/2017 establece entre otras obligaciones las siguientes: ARTÍCULO 4°.- Los preadjudicatarios deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y plazos a partir de la recepción de mojones: a) Proceder en un plazo no mayor a treinta (30) días a cercar y limpiar el predio una vez recibida la recepción de los mojones correspondiente. b) Presentar en un plazo no mayor a noventa (90) días, la documentación de obra... ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente decreto”.

Que no habiendo el Sr. Robinson Mauricio VARGAS cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

730 - -

///.2.

Ley Provincial N° 141, establece: "La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo".

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre el beneficiario, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 86 /2026, sugiriendo declarar la caducidad del Numeral 240, del Anexo I, del Decreto Municipal N° 538/2017, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 08 de esta ciudad, a favor del Sr. Robinson Mauricio VARGAS, D.N.I. N° 30.566.409, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141 y la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Numeral 240, del Anexo I del Decreto Municipal N° 538/2017, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 08 de esta ciudad, a favor del Sr. Robinson Mauricio VARGAS, D.N.I. N° 30.566.409, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° /2026.

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

738--

///.3.

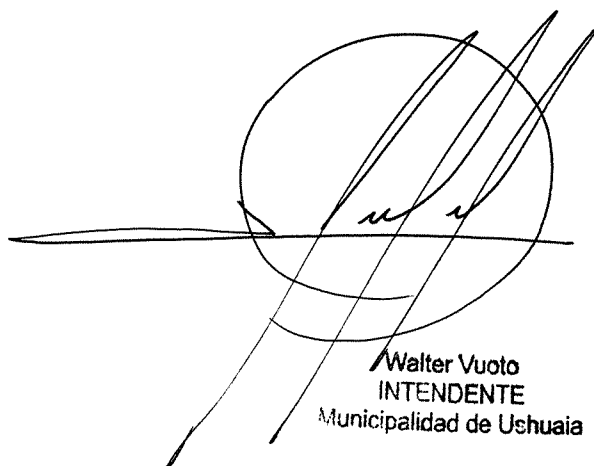
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss. L. y T N° 86 /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, en cuyo caso queda agotada la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 738-- /2026.-



M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sac. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

739

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° 11713/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44/48 del expediente administrativo digitalizado en el adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 1425/2010, de fecha 9 de noviembre de 2010, por el cual se preadjudicó en venta a la Sra. Claudia Sofía SUNINO, D.N.I. N° 21.472.678, el predio denominado catastralmente como Sección Q, Macizo 4B, Parcela 29.

Que a fs. 66 del expediente soporte papel, obra verificación de ocupantes, de fecha 16 de octubre de 2025 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio Q-4B-29, se encontraba baldío sin cerco perimetral.

Que a fs. 70 del expediente soporte papel, la Dirección de Obras Privadas, en fecha 30 de noviembre de 2025, informó que el predio Q-4B-29 posee expediente de obra N° 658/2012.

Que en adjunto 8, la Dirección General de Rentas, en fecha 29 de diciembre de 2025, informó que el predio Q-4B-29 posee deuda tributaria y que el valor de venta de tierras fiscales se encuentra cancelado.

Que en adjunto 9, obra informe elaborado por el Departamento de Control, Inspección y Recupero en virtud de los incumplimientos de las obligaciones asumidas, con la debida intervención la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial en adjunto 14.

Que el Decreto Municipal N° 1425/2010 establece entre otras obligaciones las siguientes: ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente: Los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor a treinta (30) días a cercar y limpiar el predio, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año... ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas por parte de los preadjudicatarios, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente decreto”.

Que no habiendo la Sra. Claudia Sofía SUNINO cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

739 -

III.2.

Ley Provincial N° 141, establece: "La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo".

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre la beneficiaria, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 116 /2026, sugiriendo declarar la caducidad del Numeral 68, del Anexo I, del Decreto Municipal N° 1425/2010, dejándose sin efecto la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 4B, Parcela 29 de esta ciudad, a favor de la Sra. Claudia Sofía SUNINO, D.N.I. N° 21.472.678, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141 y la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Numeral 68, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1425/2010, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 4B, Parcela 29 de esta ciudad, a favor de la Sra. Claudia Sofía SUNINO, D.N.I. N° 21.472.678, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 116 /2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen

III.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

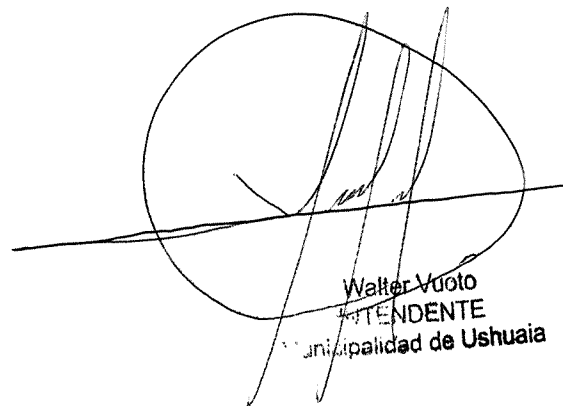
///.3.

Ss. L. y T N° 116 / 2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, en cuyo caso queda agotada la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 739 - - /2026.-


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

740 = 4 3

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el expediente E-4912-2025 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en páginas 19 a 20, obra Decreto Territorial N° 1476/90, de fecha veintinueve (29) de junio de 1990, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. José Luis VARGAS, D.N.I. N° 21.167.793, el predio denominado catastralmente como sección L, macizo 21, parcela 1, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON (441 m²), al precio de AUSTRALES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON UN CENTAVO (A 896.605,01), más gastos administrativos.

Que en páginas 21 a 23, obra Anexo I del Decreto Territorial N° 919/1990, a través del cual se disponen las obligaciones que deberá cumplir el adjudicatario, de que surge que el adjudicatario deberá, entre otras obligaciones, construir una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Río Grande o Tolhuin, según la zona adjudicada, con destino a vivienda única de ocupación permanente, pudiendo además de su vivienda, construir un local comercial.

Que a página 31, la Dirección General de Catastro informó la Valuación según Decreto Territorial N° 3550/85 de la Sección L, Macizo 21, Parcela 1, de Ushuaia: (A 8.732,670), con una superficie de (441,00 m²).

Que en página 42, obra Nota registrada por este Municipio bajo el N° 298/2025, de fecha 06/01/2025, mediante la cual el Sr. VARGAS, solicita el dictado de obligaciones cumplidas por el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 21, Parcela 1.

Que en páginas 47 a 53, obra verificación de ocupantes de fecha diez (10) de enero de 2025, de la cual surge que en el predio L – 21 – 1, se encuentran implantados tres (03) locales comerciales, el local N°1 se encuentra en refacción, en el local N° 2 se encuentra en funcionamiento el lavadero "MONSTER", y en el local N° 3 se encuentra en funcionamiento una distribuidora.

Que en páginas 54 a 55, obra Informe del Dpto. Form. Del Dom. N° 04/2025, de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

740 -

///.2.

fecha 10/01/2025, a través del cual se pone en conocimiento la situación del expediente perteneciente al Sr. VARGAS, entendiendo que el mismo no ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo I del Decreto N° 919/1990, no obran en el expediente de referencia comprobantes de pago del valor de venta establecido mediante Decreto Territorial N° 1476/90 y no existiría encuadre legal para el caso.

Que en página 56, la Dirección de Suelo Urbano, gira las actuaciones a la Subsecretaria de Desarrollo Territorial a fin de considerar la posibilidad de realizar la adjudicación "Ad – Referéndum" del Concejo Deliberante, cuyo destino sea Vivienda y/o Locales Comerciales, por lo que la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial presta conformidad para continuar el trámite.

Que a página 57, la Dirección de Suelo Urbano indica elaborar proyecto de Decreto dejando sin efecto la adjudicación actual y adjudicar la Parcela 1, del Macizo 21, de la Sección L, con destino a vivienda y/o Locales Comerciales, con valores actualizados.

Que a página 72 obra nota de fecha 25/02/2025, mediante la cual el Departamento Administración dependiente de la Dirección de Obras Privadas informa que en relación al predio L – 21 – 1, el mismo posee Expediente de Empadronamiento N° 350/2002, con plano aprobado el 12/11/2002, correspondiente a local comercial.

Que en página 77, obra Nota N° 045/2025, Letra: D.A. e I.T., de fecha doce (12) de Marzo de 2025, por la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que el valor de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 1 del Macizo 21 de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286 y en Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6356 que lo modifica, es de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.226.167,52), a razón de PESOS PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 72/100 CENTAVOS (\$ 11.850,72 m²) por metro cuadrado, para una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

740--

///.3.

CUADRADOS (441,00 m²) según surge del Resumen de Situación Parcelaria y Plancheta Catastral obrantes a páginas 78/80.

Que en página 90, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0013818/2025, del cual surge que el predio L – 21 – 1 mantiene su situación fiscal regular por Impuestos Inmobiliario y Tasa General.

Que en páginas 92 obra informe ampliatorio Letra: Dpto. Form. Del Dom. N° 33/2025, mediante el cual se pone en conocimiento la situación del predio L – 21 – 1, y que corresponde dejar sin efecto la adjudicación efectuada mediante Decreto Territorial N° 1476/90 y adjudicar el predio L – 21 – 1, con destino a Vivienda y/o Locales Comerciales, "Ad – Referéndum" del Concejo Deliberante, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 98 a 99.

Que en páginas 100 a 101, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 10 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Territorial N° 1476/90, de fecha veintinueve (29) de Junio de 1988, por el cual se adjudicó en venta al Sr. José Luis VARGAS, D.N.I. N° 21.167.793, el predio catastralmente identificado como sección L, macizo 21, parcela 1, de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar en venta "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante al Sr. José

///.4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

740 -

///.4..

Luis VARGAS, D.N.I. N° 21.167.793, con domicilio en calle Kuanip N° 1008, el predio catastralmente identificado como Sección L, Macizo 21, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (441,00 m²), con destino a vivienda y/o Locales Comerciales.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el precio de venta del predio catastralmente identificado como Sección L, Macizo 21, Parcela 1 en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.226.167,52), a razón de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 72/100 CENTAVOS (\$ 11.850,72 m²), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286 y Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6356. El adjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer las siguientes obligaciones al adjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra pertinente, a fin de empadronar las construcciones existentes, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días.
- c) El predio adjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el Artículo 2° del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna.
- d) El adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto, realizar por el o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos

///.5.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.5.

transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 6º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

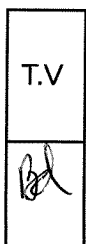
ARTÍCULO 8º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 2º, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 10.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 11.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 760 /2025



M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habilit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

741

USHUAIA, 73 ABR 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 5023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ordenanza Municipal citada en el visto, establece que los beneficiarios o beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" recibirán una asignación estímulo, suma que será afectada a las partidas presupuestarias correspondientes y podrá actualizarse mediante Decreto Municipal.

Que la referida suma fue actualizada oportunamente mediante los Decretos Municipales N°485/2020, 157/2021, 1336/2021, 274/2022, 1377/2022, 1919/2022,290/2023, 312/2023, 1326/2023, 1602/2023, 1956/2023, 2133/2023, 265/2024, 466/2024, 710/2024, 992/2024, 1360/2024, 1477/2024, 1877/2024, 183/2025, 583/2025, 1184/2025, 1426/2025, 1609/2025, 1952/2025 y 135/2026.

Que por Decreto Municipal N° 732/2026, se ratificó el Acta N° 22422 a través de la cual se incrementó del TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, y CUATRO POR CIENTO (4%) con base en marzo 2026 pagaderos en el mes de junio, representando un aumento acumulado del DIEZ COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (10,33%).

Que si bien lo estipulado no alcanza a los beneficiarios del Programa de Formación Laboral, realizando un máximo esfuerzo económico, es voluntad de este Departamento Ejecutivo otorgar el mismo incremento a los beneficiarios del Programa de Formación Laboral, resultando necesaria su actualización en razón de los índices inflacionarios y la situación económica actual.

Que consecuentemente, resulta oportuno establecer el nuevo monto, debiendo los beneficiarios percibir a partir del mes de abril de 2026, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 518.003,12.-) y a partir de mayo de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

2026, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 533.543,21.-).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

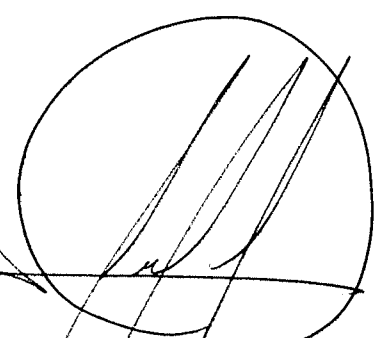
ARTÍCULO 1°.- Establecer que las beneficiarias y beneficiarios del "Programa de Formación Laboral", recibirán a partir del mes de abril de 2026, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 518.003,12.-) y a partir de mayo de 2026, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 533.543,21.-). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 741 /2026


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA,

23 ARR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 421/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el visto se designó en el cargo de Jefe de Programa de Economía Popular dependiente de la Coordinación de Industria y Producción dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas al Sr. Patricio APAZA, D.N.I. N° 21.318.857, Nivel 3.

Que por razones operativas y de reordenamiento de la estructura del Gabinete Municipal, resulta necesario dejar sin efecto la designación del nombrado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

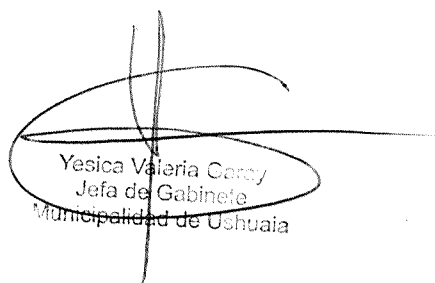
DECRETA

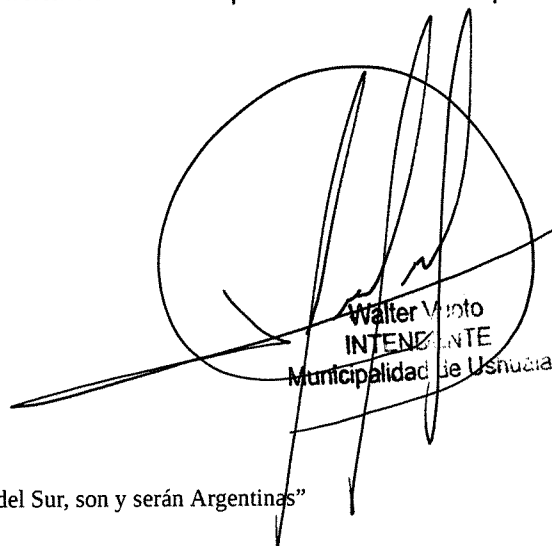
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir de la emisión del presente el Decreto Municipal N° 421/2026 por el cual se designó en el cargo de Jefe de Programa de Economía Popular dependiente de la Coordinación de Industria y Producción dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas al Sr. Patricio APAZA, D.N.I. N° 21.318.857. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 742- /2026


Yesica Valeria Garco
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Minto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 23 ARR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 582/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el visto se designó en el cargo de Coordinador de Enlace y Municipios, Nivel 2, al Sr. Hector Dante JUAREZ, D.N.I. N° 10.147.401., a partir del día quince (15) de marzo de 2024.

Que por razones operativas y de reordenamiento de la estructura del Gabinete Municipal, resulta necesario dejar sin efecto la designación del nombrado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por los Artículos 152, inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

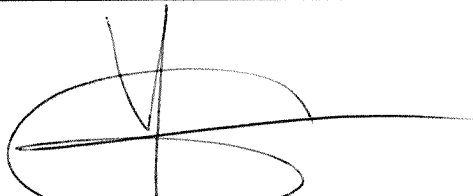
DECRETA

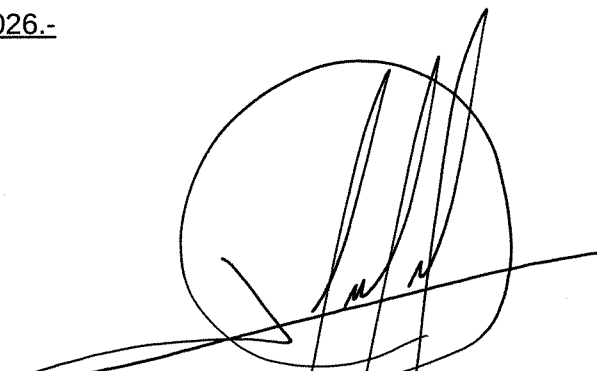
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir de la emisión del presente el Decreto Municipal N° 582/2024 por el cual se designó en el cargo de Coordinador de Enlace y Municipios, Nivel 2, al Sr. Hector Dante JUAREZ, D.N.I. N° 10.147.401. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁷⁴³ /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 104/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modificaron las estructuras orgánicas de Nivel Político y de Gabinete de las Secretarías Jefatura de Gabinete y de Secretaria de Gobierno, con sus respectivas misiones y funciones.

Que se considera conveniente incorporar al Anexo I del Decreto Municipal 104/2026, la Coordinación Gestión dependiente de la Subsecretaria de Coordinación General, con sus Misiones y Funciones, conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de sus facultades atribuidas por los Artículos 152, inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crea e incorporar al Anexo I del Decreto Municipal N° 104/2026, el cargo de Coordinación Gestión dependiente de la Subsecretaria de Coordinación General, con sus Misiones y Funciones, conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 744 = /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL N° 744 /2026.-


COORDINACIÓN DE GESTIÓN

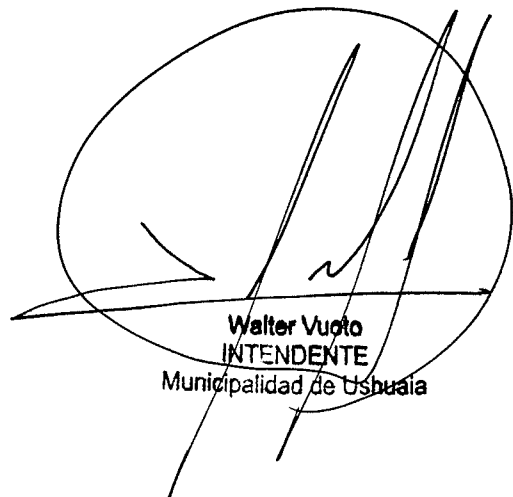
DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación Gestión dependerá de la Subsecretaria de Coordinación General y estará a cargo de un/una Coordinador/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir al Subsecretario/a de en la coordinación, seguimiento y optimización de gestión.

FUNCIONES:

- 1 – Coordinar la ejecución de políticas públicas entre distintas áreas municipales
- 2 – Realizar seguimiento de programas, planes y proyectos estratégicos
- 3 – Monitorear el cumplimiento de cronogramas establecidos.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 679/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. Micaela Rocio MALDONADO, D.N.I.N° 39.115.667.

Que se ha determinado dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 679/2026 a partir de la emisión del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la emisión del presente, el Decreto Municipal N° 679/2026 de designación de la Sra. Micaela Rocio MALDONADO, D.N.I.N° 39.115.667 como asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 745-2026

Yessica Valeria Carriz
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vubto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 104/2026 y el Decreto Municipal N.º 744 /2026;
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 104/2026 se modificaron las estructuras orgánicas de Nivel Político y de Gabinete de las Secretarías Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno.

Que por Decreto Municipal N.º 744 /2026, se creó e incorporó con sus misiones y funciones con su Anexo I, la Coordinación de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación General de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que resulta necesario nombrar al titular de dicha cartera y la Sra. Micaela Rocio MALDONADO, D.N.I. N° 39.115.667, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Coordinadora Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación General – Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. Micaela Rocio MALDONADO, D.N.I. N° 39.115.667, a partir del quince (15) de abril del corriente año. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la Categoría de la Coordinadora designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 746 /2026

Micaela Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

747 =

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 676/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el visto se designó transitoriamente al empleado municipal de Planta Permanente, Abog. Delio Nilo DÍAZ, D.N.I. N° 21.811.694, Grado "1", Legajo N° 2435, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos.

Que en el tercer considerando y en el Artículo Primero del citado acto administrativo se observó un error al momento de mencionar los nombres de las Direcciones dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por lo expuesto, respecto al Decreto Municipal 676/2026, en su tercer considerando donde dice: "...Dirección General de Asuntos Jurídicos...", debe decir: "... Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica..."; y en el Artículo 1 donde dice: "... Dirección General de Asuntos Jurídicos...", debe decir: "... Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica...".

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado a través del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículos 152 incisos 1) y 38), y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir del tercer considerando del Decreto Municipal N° 676/2026, la mención relativa a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica, por lo que donde dice: "... Dirección General de Asuntos Jurídicos...", debe decir: "... Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir del Artículo Primero del Decreto Municipal N° 676/2026, la mención

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

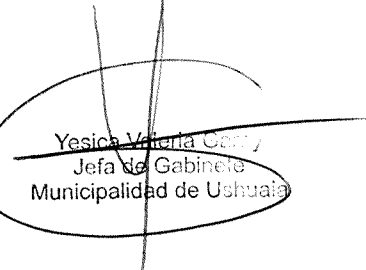
relativa a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica, por lo que donde dice: “..Dirección General de Asuntos Jurídicos...”, debe decir: “... Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica...”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

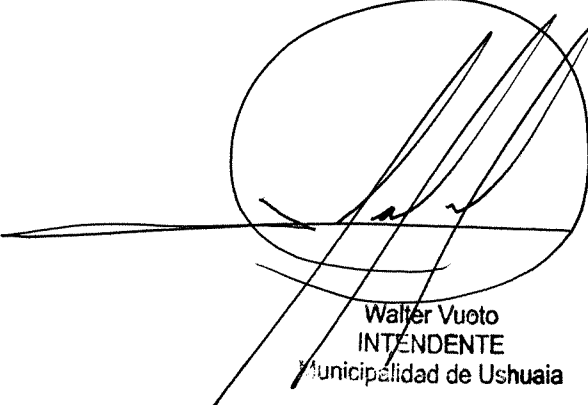
ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 747 - /2026.-

dt.


Yesica Victoria Gatto
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el expediente E-672-2024, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22938, celebrado el día siete (7) de abril de 2026, entre la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. Mauricio Ariel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.147.108, aprobado por Decreto Municipal N° 682/2026.

Que en el Contrato precitado, se observó un error material en la cláusula segunda, donde se establece el plazo de duración del contrato.

Que donde dice "... El presente contrato se formaliza desde el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025...", deberá decir "... El presente contrato se formaliza desde el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2026...".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente la cláusula segunda del Contrato registrado bajo el N° 22938 y aprobado por Decreto Municipal N° 682/2026, por lo que donde dice "...El presente contrato se formaliza desde el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025...", deberá decir "...El presente contrato se formaliza desde el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2026...". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 748 = 2026.

et

Yessica Valera
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO la Nota electrónica N° 4111/2026 y el Decreto Municipal N.° 651/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Coordinador de Instalaciones y Redes de Servicios dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos al Sr. Claudio Adrian SOSA CUFONE, D.N.I.N° 22.600.977.

Que se advierte que se ha omitido indicar el Nivel remunerativo que corresponde aplicar al funcionario designado, siendo este el Nivel 1.

Que a sus efectos se incorpora el artículo 6° al Decreto Municipal N.° 651/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el artículo 6° al Decreto Municipal N.°651/2026, de fecha ocho (8) de abril de 2026, relacionado a la designación de Coordinador de Instalaciones y Redes de Servicios dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Adrian SOSA CUFONE, D.N.I.N° 22.600.977, el que quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 6°- Determinar que la categoría de la Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 1. ". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

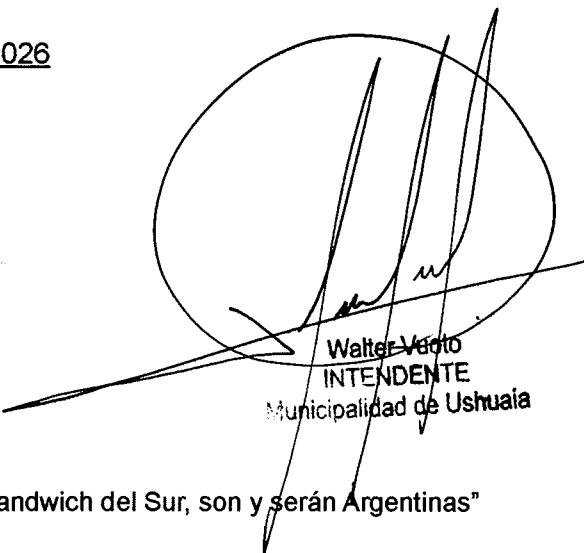
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.° 749 = /2026

Bel.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 ARR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N°664/2026 del registro de esta Municipalidad y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la designación en el cargo de Directora de Bienestar del Personal dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos- Secretaría de Jefatura de Gabinete de la Sra. Mariana Daniela COIGUIN ROSAS, D.N.I.N° 27.698.795, Legajo N.º 2397.

Que se observó en el cuarto considerando y artículo primero del Decreto Municipal N°664/2026, un error material en relación al apellido de la empleada correspondiendo COIGUIN ROSAS.

Que en tal sentido, donde se consigna "... Mariana Daniela COIQUIN ROSAS..." debe decir: "... Mariana Daniela COIGUIN ROSAS...".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el Decreto Municipal N°664/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el cuarto considerando y artículo primero del Decreto Municipal N°664/2026, un error material en relación al apellido de la empleada por lo que donde dice: "...Mariana Daniela COIQUIN ROSAS..." debe decir: ... Mariana Daniela COIGUIN ROSAS...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

750 →
DECRETO MUNICIPAL N° /2026

bl

Yesica Valeria Cecchi
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEINTE (20) EQUIPOS VIALES CON CHOFER, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CIEN (100) HORAS MÁS, DESTINADOS A REALIZAR DIFERENTES TAREAS EN EL MARCO DEL “OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL”, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1825/2026.

FECHA DE APERTURA: 13 de mayo de 2026

HORA: 10:00 horas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Google MEET.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico a dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o su alternativo licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 04 de mayo de 2026.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CADENAS CON PÚAS DESTINADAS A LAS MÁQUINAS Y CAMIONES PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DEL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL", TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1821/2026.

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2026

HORA: 10:00 horas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Google MEET.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico a dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o su alternativo licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 04 de mayo de 2026.



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

629/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice la construcción del cordón en la rotonda ubicada en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Los Ñires.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 86 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026. año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

1191/2006

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe el motivo por el cual el servicio de recolección de residuos no se encuentra operando en las calles Laguna Esmeralda, Laguna de los Patos y Laguna de los Témpanos, pese a estar dichas arterias incluidas en el recorrido establecido.

ARTÍCULO 2º.- Lo solicitado tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal, que reconoce el derecho de los vecinos a un ambiente sano y a condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **87** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO.
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

133/1988

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe la fecha estimada de finalización de la obra denominada "Pasarela Luis Pedro Figue", entre las cuales se contemplan la colocación de baldosas guía y la instalación de cestos de residuos que son esenciales para su adecuado funcionamiento y accesibilidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 88 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

viceintendente Gabriela MUSIZICCARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

46/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del las áreas correspondientes, realice las tareas de reparación y reconstrucción de cordón cuneta, badenes de hormigón y carpeta asfáltica sobre la calle Aldo Motter, entre la avenida Alem y la calle Trejo Noel, por encontrarse muy deteriorada, tal como se puede observar en el registro fotográfico como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **89** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porte
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Licenciada Gabriela MUÑIZ SICCARO
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

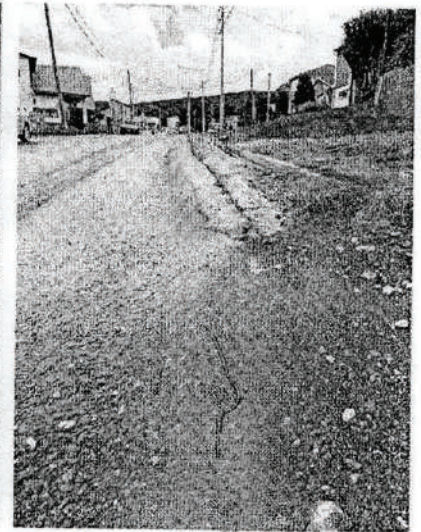
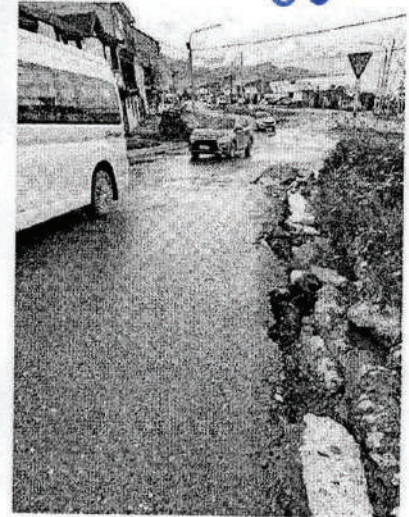



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **89** /2026.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicintendenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

629/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del las áreas correspondientes, realice las tareas de evaluación, reparación y mantenimiento del sector comprendido entre las calles Río Encajonado, Río Turbio, Bahía Ushuaia y Bahía San Felipe del barrio Río Pipo, en las que -debido a la lluvia- se produce el descalce y rotura de la estructura de hormigón y la cinta asfáltica, evitando que los pluviales cumplan con su función tal como se puede observar en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REALIZAR la limpieza de alcantarillas y sistema pluvial, con el fin de evitar la acumulación de agua en las bocacalles más bajas del sector.

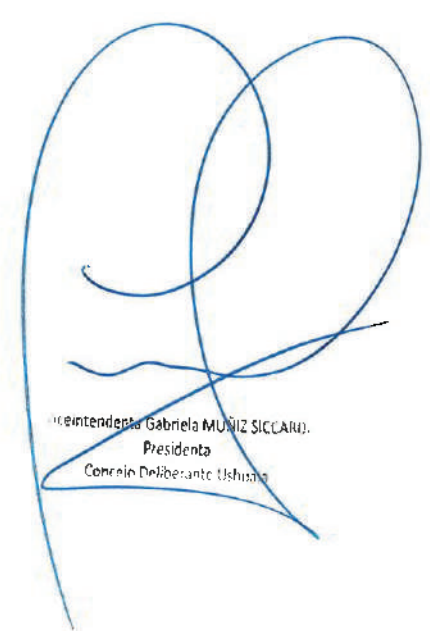
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **90** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO
2


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 90-/2026.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026. año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

16/1988

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, evalúe la factibilidad de proceder a la mejora del cerramiento de la garita de colectivo correspondiente a la parada N.º 258, utilizada por las líneas A y B, ubicada sobre la calle Fuegia Basket (altura 1100-1200), en el tramo comprendido entre Provincia Grande Sur y Puerto Español, del barrio El Libertador.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

91

RESOLUCIÓN CD N.º _____ /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUJIZ SICCARO
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

1208/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, evalúe la factibilidad de colocar cestos de basura en la plaza ubicada en la intersección de las calles Yowen y Cilawaia, del barrio Kaupen.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **92** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MICV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARL
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

237/1990

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de garitas de colectivos en las intersecciones de las calles De la Estancia y Río Policarpo, sentido suroeste - noreste (parada N.º 440), y De la Estancia y Río Yrigoyen, sentido noreste - suroeste (parada N.º 441), en la ciudad de Ushuaia.

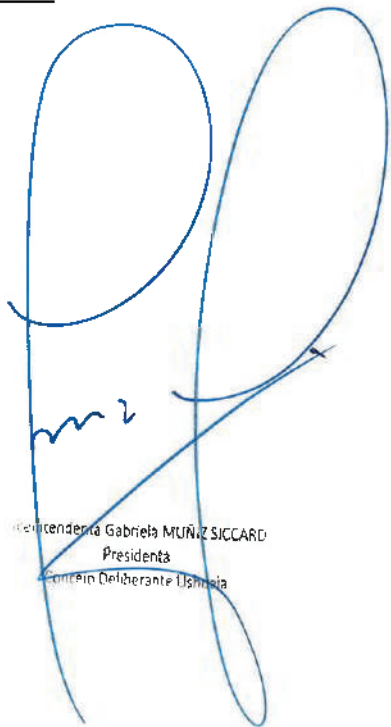
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 93 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV
7


Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

879/1997

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, proceda a la demarcación y repintado de las sendas peatonales en la intersección de las calles Maipú y 12 de Octubre, en la ciudad de Ushuaia.

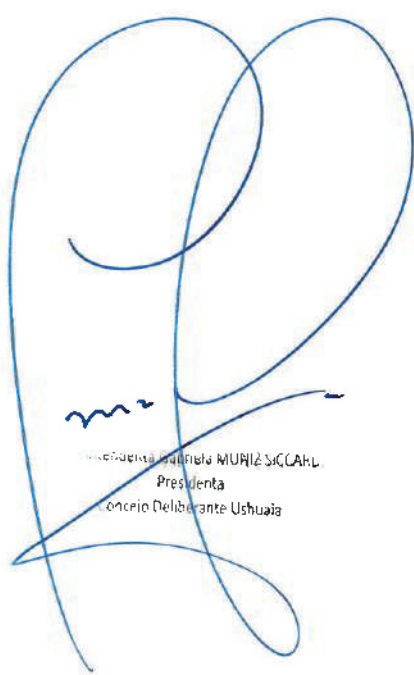
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 94 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV
9


Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Alejandra María Fieles MURIEL SICCAHU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

128/1984

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la colocación de cartelera visible en el cartel "USHUAIA", indicando la prohibición de subirse a su estructura, la cual deberá estar redactada en idioma español e inglés, a fin de garantizar su comprensión por parte de turistas y visitantes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **95** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabrileo MUJÍZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

34/2026

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, por solicitud de los vecinos y vecinas, evalúe la factibilidad de realizar las siguientes acciones:

- 1) relevar a las familias que se encuentran viviendo actualmente en el macizo delimitado al norte por la calle Nahuel Chavero, al este por la calle Camino del Valle y al sur por una calle sin nombre en el barrio Peniel II de nuestra ciudad;
- 2) estudie la factibilidad de otorgar, posterior al relevamiento previamente mencionado, la constancia de ocupación a las familias que hayan acreditado residencia efectiva en el sector indicado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **96** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

co

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela Luniz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

25/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre las acciones administrativas realizadas ante el Poder Ejecutivo Provincial desde enero de 2026 a la fecha, tendientes a reclamar la regularización de la deuda de coparticipación, adjuntando copia de notas, cartas documento, presentaciones formales, intimaciones y toda otra actuación administrativa vinculada, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre las acciones legales -medida cautelar, amparo, demanda de cobro u otra acción procesal- ante los tribunales competentes, indicando en su caso carátula, fuero, número de expediente, objeto, estado procesal actual y medidas cautelares solicitadas o dictadas, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre el actual monto adeudado por la Provincia al municipio, discriminado por mes y por concepto, incluyendo coparticipación de tributos, regalías u otros recursos provinciales transferibles, con indicación de los montos efectivamente transferidos y los pendientes de acreditación al momento de la respuesta, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el plan de contingencia diseñado o en ejecución para garantizar la continuidad de los servicios críticos del municipio ante la falta de dichos fondos, incluyendo medidas de priorización del gasto, reasignación de partidas, eventuales recortes, mecanismos de financiamiento transitorio y toda acción adoptada para sostener la prestación de servicios esenciales y el cumplimiento de obligaciones salariales, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el avance de las gestiones políticas y legislativas relacionadas con el proyecto de "Ley de Goteo" diario de recursos coparticipables, detallando toda acción impulsada a fin de garantizar la transferencia automática y periódica de los fondos que correspondan al municipio, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

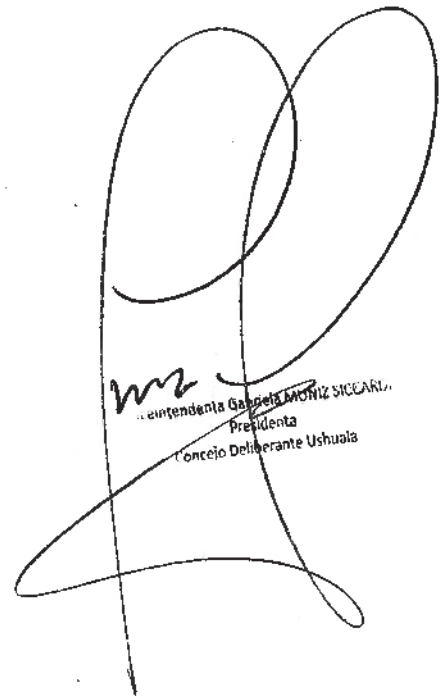
RESOLUCIÓN CD N.º 97 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV



Agustina Carrozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Mariela González Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

289/2010

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, y por medio del área correspondiente, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 3838:

- a) estado de implementación: detalle las acciones, programas y proyectos ejecutados desde la entrada en vigencia de la norma hasta el presente en el marco del Plan de Manejo Integrado Costero;
- b) zonificación y uso: grado de observancia de las delimitaciones y categorías de uso establecidas para las distintas zonas de la costa en el anexo I de la normativa de referencia;
- c) estructura administrativa: identificación de las dependencias municipales con competencia asignada en la ejecución del Plan de Manejo Integrado Costero, especificando funciones y tareas bajo su órbita;
- d) saneamiento ambiental: avances en las tareas de saneamiento de la costa y control de vertidos en el área de aplicación;
- e) presupuesto: detalle las partidas presupuestarias asignadas y efectivamente ejecutadas para el cumplimiento de esta ordenanza en los últimos dos (2) períodos fiscales.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 98 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

46/2025

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incorporar en el Plan de Obras 2026 la calle Beauvoir altura 1500 -1600, en el barrio Los Canelos, a fin de intervenir la calzada afectada como consecuencia de las intervenciones realizadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, articule con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de coordinar técnicamente la ejecución de dichas tareas, optimizando recursos y garantizando una solución definitiva.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 99 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SCLAR
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

629/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incorporar al Plan de Obra 2026, la realización de obras de entubado, para solucionar de forma definitiva el escurrimiento de aguas pluviales en la calle Río Valdez 1540, entre Bahía Laberinto y Bahía de los Abrigos (barrio Río Pipo).

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de tomar medidas provisionales mientras se ejecutan las obras definitivas de entubado en la calle Río Valdez 1540, entre Bahía Laberinto y Bahía de los Abrigos (barrio Río Pipo).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 100 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICÁN.
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026. año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

247/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la reconstrucción de la denominada "loma de burro" en las siguientes arterias:

- a) avenida Héroes de Malvinas, en el tramo comprendido entre la rotonda de la calle Yaganes y la rotonda de la calle Las Violetas Este;
- b) avenida Leandro N. Alem, en la altura 0-100.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **101** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Licenciada Gabriela MUÑOZ SILLARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria. la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

34/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REITERAR en todos sus términos, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, lo requerido mediante Resolución CD N.º 352/2025, aprobada en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, mediante la cual se solicitó que se arbitre los medios necesarios para la implementación de tareas de mantenimiento, limpieza y control del sistema pluvial en el sector comprendido entre las calles San Martín y Antártida Argentina.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, un informe detallado que dé cuenta de las gestiones realizadas, el cronograma de tareas ejecutadas o a ejecutar y el estado actual del sistema pluvial en el sector mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 102 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026. año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

23/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REITERAR en todos sus términos, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, lo requerido mediante Resolución CD N.º 39/2025, aprobada en sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, mediante la cual se solicitó que se arbitre los medios necesarios para la implementación de un plan integral de mantenimiento y limpieza periódica de los pluviales de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 103 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Concejal Gabriela MUÑOZ SICA
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

223/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda, proceda a verificar el estado del mobiliario urbano - incluyendo bancos, postes, cestos para residuos- dispuestos a lo largo de la bicisenda "Pensar Malvinas" y proceda a la reposición de partes faltantes, recolocación de postes salidos y puesta en valor del mobiliario urbano, conforme a las imágenes que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 104 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO
2


Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

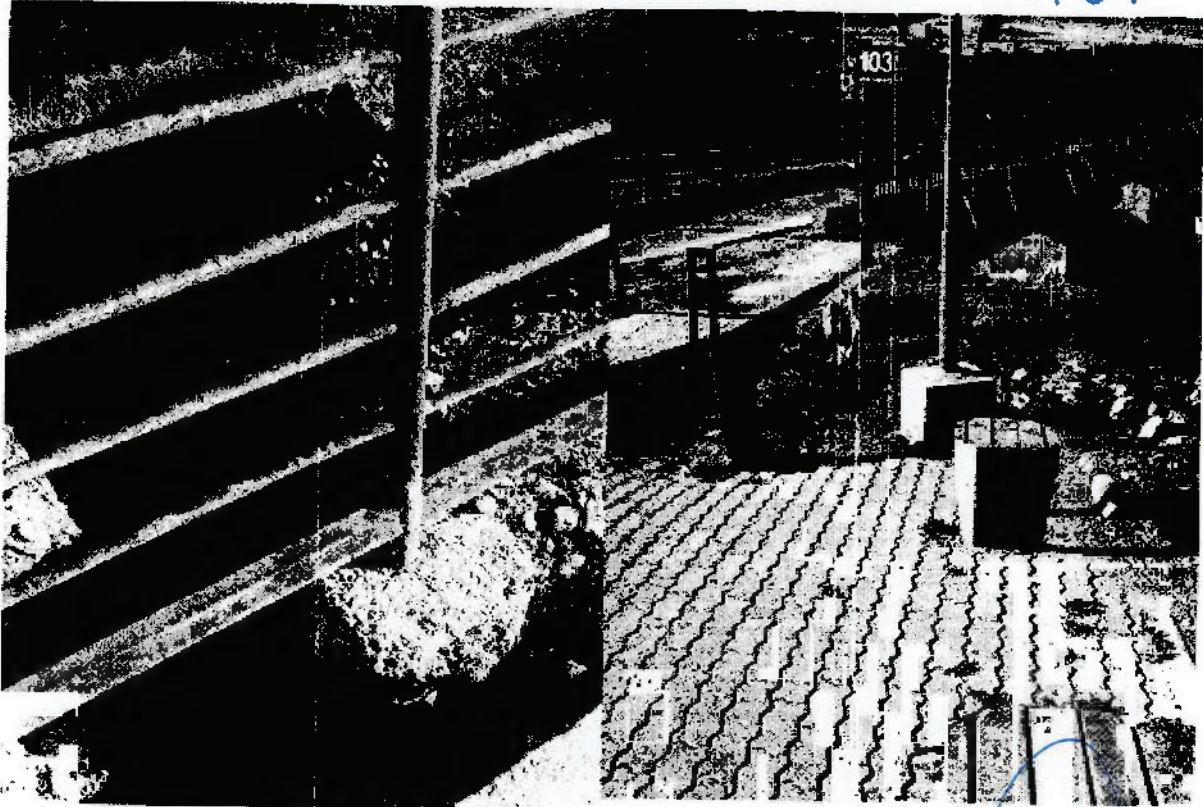

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º **104**/2026.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Gabriela MÚNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026. año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 104 /2026.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARO
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

69/2016

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice el retiro de chatarra y vehículos abandonados de las calles:

- a) La Pampa, esquina Islas del Atlántico Sur, según se muestra en la imagen del Anexo I que forma parte integral de la presente resolución;
- b) Isla Año Nuevo y Aonikenk, según se muestra en la imagen del Anexo II que forma parte integral de la presente resolución;
- c) Leandro N. Alem sobre la margen de la Reserva Natural Laguna del Diablo.

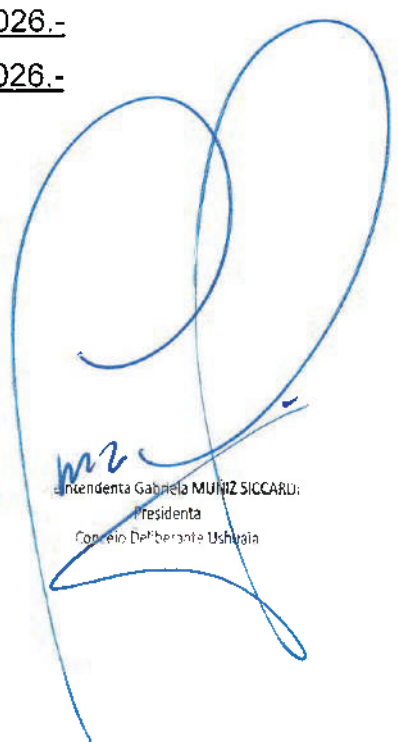
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 105 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

CO


Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Ingrid Gabriela MURIZ SICCARDU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



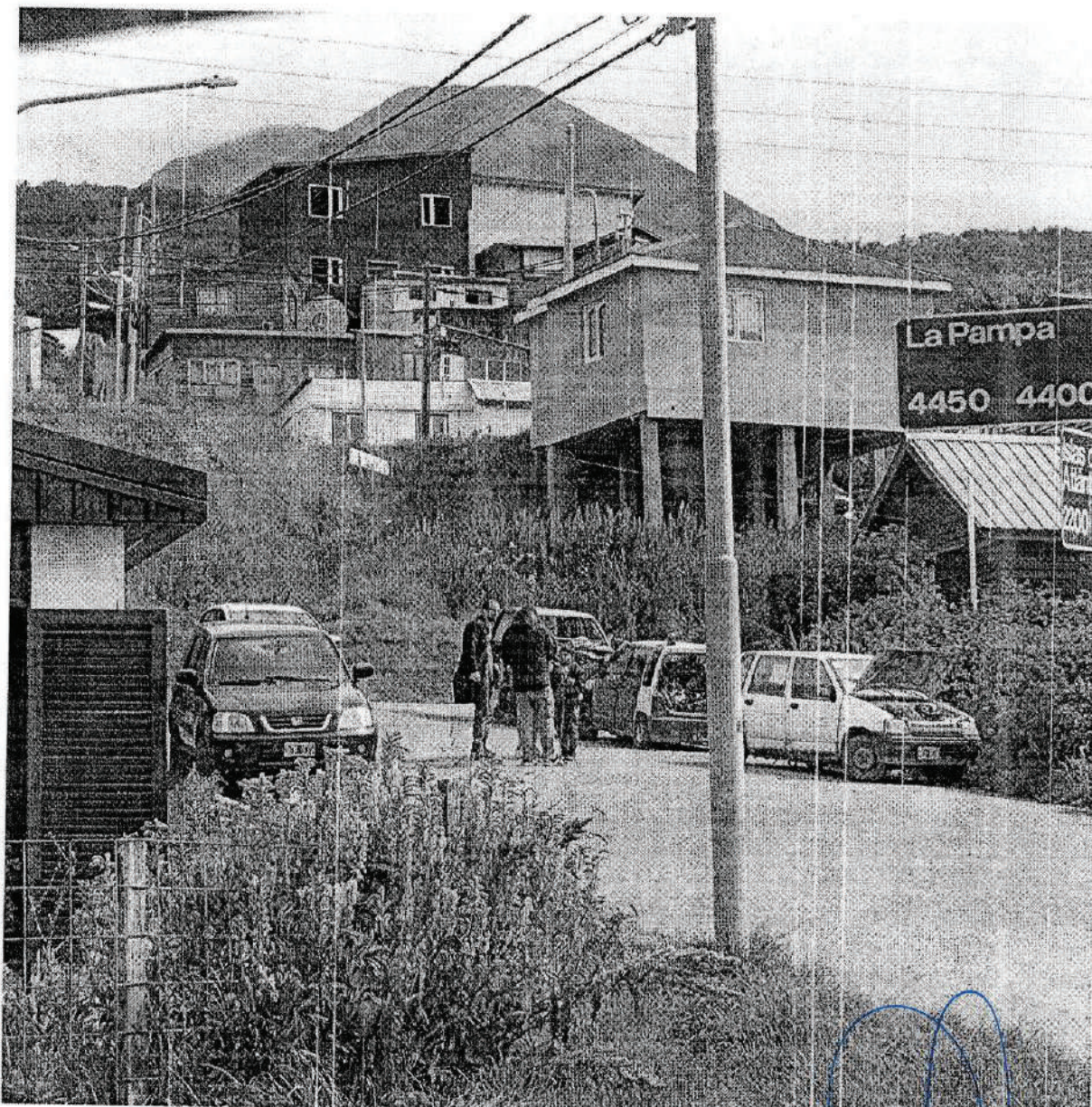
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

105




Agustina Gardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Sabina MUNIZ SICCARL
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



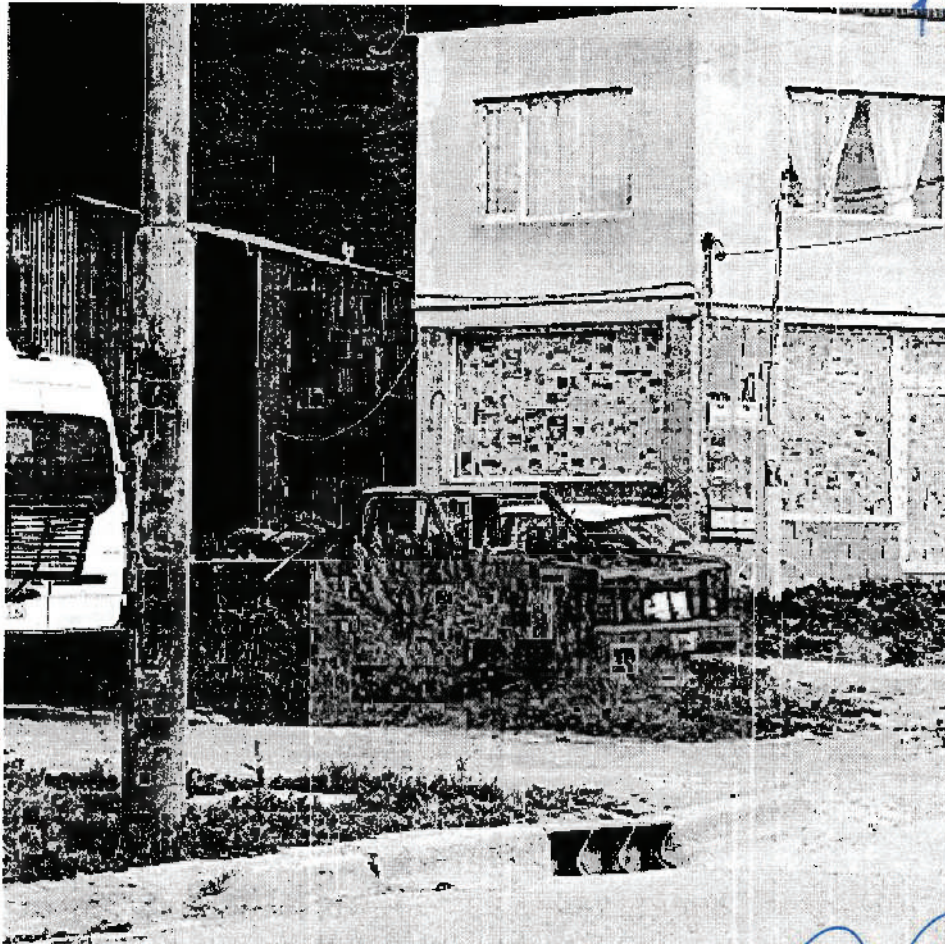
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

105




Agustina Gardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Gabriela Muñoz Riccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

44/2026

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECLARA**

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR el más enérgico repudio a la decisión adoptada por el Gobierno nacional mediante Resolución N.º 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN), en cuanto dispone la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia, por constituir un acto contrario al orden constitucional, que vulnera la autonomía provincial y el sistema federal argentino.

ARTÍCULO 2º.- REAFIRMAR que el Puerto de Ushuaia integra el patrimonio de la Provincia y que su administración, explotación, control y dirección corresponden al Estado provincial, conforme al Convenio de Transferencia de fecha 25 de septiembre de 1992 y a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECLARACIÓN CD N.º 01 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/04/2026.-

 MCV


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Licenciada Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Ushuaia, 04 de mayo de 2026.

VISTO:

Las dificultades técnicas e informáticas que afectan el normal funcionamiento de los sistemas del Juzgado, informadas mediante nota interna por el señor Subdirector de Gestión e Innovación Tecnológica de este Juzgado;

Y CONSIDERANDO

Que las contingencias descriptas impiden el adecuado desarrollo de las tareas vinculadas al trámite de actuaciones contravencionales aquí sustanciadas.

Que los mencionados inconvenientes obstaculizan el acceso, carga, gestión y resolución de expedientes en materia contravencionales cuyo resorte es de este Juzgado Municipal de Faltas.

Que a todo evento, en orden a las tareas que se están llevando adelante y en atención a los días que insumirán las mismas, resulta necesario resguardar el debido proceso, el derecho de defensa y la igualdad de las partes.

Que en el contexto reseñado, corresponde adoptar medidas con carácter excepcional, temporal, restrictivo y estrictamente limitadas al ámbito de este Juzgado, con el objeto de evitar perjuicios procesales.

Que la suscripta resulta competente para la emisión de este acto conforme artículo 187 de la Carta Magna Municipal, artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 2674, artículo 1° y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 2778 y Decreto Municipal N° 1372/2024.

Por ello,

LA JUEZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE

ARTICULO 1.- Declarar inhábiles los días 4 de mayo de 2026, al 8 de mayo del corriente año inclusive; única y exclusivamente a los fines de cómputos correspondientes a actuaciones contravencionales en trámite en este Juzgado.

ARTICULO 2.- Dejar expresamente establecido que la presente declaración no implica suspensión general de actividades, ni alcanza a trámites administrativos, atención al público, ni materias ajenas al proceso contravencional, los que deberán continuar



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

desarrollándose con normalidad en la medida de las posibilidades operativas.

ARTICULO 3.- Establecer que la inhabilidad impuesta no podrá ser invocada ni aplicada por analogía o extensión a supuestos distintos de los expresamente previstos en el artículo 1°.

ARTICULO 4.-Disponer que, una vez restablecidos los sistemas, los plazos se reanudarán automáticamente desde el estado en que se encontraban al momento de su interrupción, previo dictado del acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 5.- Comunicar al Señor Intendente y Secretarios. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 0172/ 2026.-

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
 <u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 731/2026.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 732/2026.- Ratifica acta acuerdo N° 23029.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 733/2026.- Establece incremento de salario a personas contratadas bajo modalidad contrato de locación de servicios.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 734/2026.- Declara interés municipal y turístico “19° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOTOVIAJEROS EN EL FIN DEL MUNDO”.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 735/2026.- Deja sin efecto preadjudicación de venta de predio, Sra. Claudia Patricia VERA AGUILANTE.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 736/2026.- Deja sin efecto preadjudicación de venta de predio, Sr. Ben Simón FLORES.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 737/2026.- Deja sin efecto preadjudicación de venta de predio, Sr. Nelson Edgardo PEREIRA.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 738/2026.- Deja sin efecto preadjudicación de venta de predio, Sr. Robinson Mauricio VARGAS.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 739/2026.- Deja sin efecto preadjudicación de venta de predio, Sra. Claudia Sofía SUNINO.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 740/2026.- Deja sin efecto adjudicación de venta de predio, Sr. José Luis VARGAS.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 741/2026.- Establece incremento salarial a beneficiarias y beneficiarios del “Programa de Formación Laboral”.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 742/2026.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 421/2026.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 743/2026.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 582/2026.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 744/2026.- Crea e incorpora cargo al Anexo I del Decreto Municipal N° 104/2026.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 745/2026.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 679/2026.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 746/2026.- Designa cargo, Sra. Micaela Rocío MALDONADO.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 747/2026.- Sustituye considerando de Decreto Municipal N° 676/2026.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 748/2026.- Sustituye cláusula segunda del contrato registrado bajo N° 22938 aprobado por D.M. N° 682/2026.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 749/2026.- Incorpora artículo 6] al Decreto Municipal N° 651/2026.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 750/2026.- Sustituye considerando y artículo primero de Decreto Municipal N° 664/2026.	42
 <u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 13/2026. -	43
Llamado a Licitación Pública N° 14/2026. -	44
 <u>CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:</u>	
Resoluciones CD. N° 86 a 105/2026. -	45
Declaración CD. N° 01/2026. -	72
 <u>Juzgado Administrativo Municipal de Faltas:</u>	
Resolución J.A.M.F. N° 172/2026. -	73



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial